REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

BRESERVADO

cretó hoy lo que sigue:

DECRETO NO 2187.—

Contribor General SUBBOGASTAR—

S.E. el Presidente de la República, de-

TENIENDO PRESENTE:

Que, doña María Stella DABANCENS GANDARA y don Miguel Luis SQUELLA ESPINA, chilenos, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2^{Ω} del Decreto Ley N^{Ω} 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N^{Ω} 684, de 1974 y, lo dispuesto en el N^{Ω} 2 del Decreto de Interior N^{Ω} 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a doña María Stella DABANCENS GANDARA y a don Miguel Luis SQUELLA ESPI-NA, chilenos.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tômese razón y comuniquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-

Saluda atentamente a Udo

Investigaciones Identificación DINA SENDET E.M.D.N. DEPTO. II

miento.